



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°125-2018

Lima, 30 OCT. 2018

VISTO, las Solicitudes de Viaje, del 25 de octubre de 2018, el Informe Técnico N° 00004-2018/DPP, el Proveído N° 00587-2018/SG, el Informe N° 00038-2018/OA y el Informe Legal N° 362-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2018/DPP, la Dirección Portafolio de Proyectos comunicó que los servidores Oscar Rubén Bravo Yabar y Giovanna Carla Arana Garcia de Manrique de la referida Dirección, han sido aceptados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA a participar en el curso: “*Urban Railways Management*”, otorgándoles una beca integral; solicitando la autorización de viaje;

Que, con Informe N° 00038-2018/OA, la Oficina de Administración señala que el curso: “*Urban Railways Management*”, se encuentra en el Plan de Desarrollo de Personas aprobado por la Resolución de la Secretaría General N° 023-2018, concluyendo que corresponde aprobar el viaje de los referidos servidores por capacitación, a la ciudad de Tokio, Japón, del 02 de noviembre al 02 de diciembre de 2018; otorgando la conformidad a las solicitudes de licencia con goce de haber a los referidos servidores;

Que, asimismo, el referido informe señala que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, sin generar gastos a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 362-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de los citados servidores de PROINVERSIÓN en el mencionado curso, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y las Directivas N° 004-2014-PROINVERSIÓN y N° 005 -2018-PROINVERSIÓN.

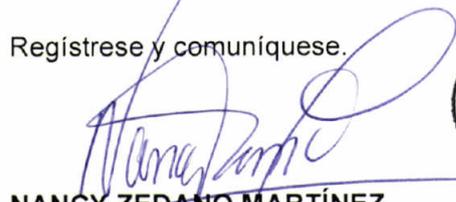
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Oscar Rubén Bravo Yabar y Giovanna Carla Arana Garcia de Manrique de la Dirección Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Tokio, Japón, del 02 de noviembre al 02 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, los citados servidores deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


NANCY ZEDANO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva (e)
PROINVERSIÓN

